



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR  
Decanato de Estudios Profesionales

**Nro. 11/2010**

**Acta de la reunión del Consejo de Coordinadores  
Lunes: 11-10-2010**

**Asistentes:** Profesores: María Gabriela Gómez (Decana de Estudios Profesionales), Miguel Martínez (Coordinador de Ingeniería Eléctrica) Luis Medina (Coordinador de Ingeniería Mecánica), Úrsula Ehrmann (Coordinadora de Ingeniería Química), Carlos Borrás (Coordinador de Licenciatura en Química), Vladimir Strauss (Coordinador de Lic. Matemáticas), Juan Carlos Grieco (Coordinador de Ingeniería Electrónica), Mariela Azzato (en representación del Coordinador de Arquitectura), Soraya Abad Mota (Coordinadora de Ingeniería de Computación), Enrique Iglesias (Coordinador de Lic. Física), María Elena Gómez (Coordinadora de Estudios Urbanos), Jeanette González (Coordinadora de Ingeniería de Materiales), Alejandro Requena (Coordinador de Ingeniería de Producción), Solange Isaa (en representación del Coordinador de Lic. Biología), Suhey Pérez (Coordinadora de la Lic. en Gestión de la Hospitalidad).

**Invitados Permanentes:** Profesor Orlando Sucre (en representación del Decanato de Estudios Generales), Lic. María Angela Linares (en representación del Director de DACE) y Lic. Karen Mora de Pernía (Asistente al Decanato de Estudios Profesionales).

**Inasistentes:** Profesores: Orlando Reyes (Coordinador de la carrera de Ingeniería de Mantenimiento), Carmen Müller-Karger (Coordinadora de Cooperación Técnica y Desarrollo Social), Omar Pérez (Director de Desarrollo Estudiantil) y la representación estudiantil, quienes justificaron su inasistencia.

**1.- Orden del día**

La Decana sometió a la consideración de los consejeros la agenda del día, la cual fue aprobada sin modificaciones.

**2.- Informe de la Decana**

La Decana inicio a su informe refiriéndose al aspecto presupuestario de la USB y la resolución del Consejo Directivo de la Universidad Simón Bolívar en no aceptar por insuficiente la cuota presupuestaria asignada por la OPSU y, presentar el presupuesto 2011 de acuerdo con el anteproyecto aprobado en julio pasado y que incluye los requerimientos de todas las unidades académicas y administrativas. La decisión del Consejo Directivo fue tomada en sesión extraordinaria, donde se explicó que la cuota de 405.556.134 bolívares asignada a la USB, es insuficiente para el funcionamiento de la Universidad el próximo año. La decisión implica que la USB preparará y presentará el presupuesto 2011 por Bs. 835.271.855,00, tal como se establece en el Anteproyecto del Plan Operativo Anual y Presupuesto 2011, aprobado en julio pasado por el Consejo Directivo. Según los lineamientos entregados por OPSU, la distribución de la cuota asignada sólo alcanzaría para pago de nómina y providencias estudiantiles, y no se podría destinar nada a inversión académica ni a rubros como Biblioteca y laboratorios.

Los 835.271.855 bolívares fuertes que la Universidad Simón Bolívar definió como el monto que requiere para cumplir sus objetivos en 2011, servirían para el desarrollo de proyectos académicos y de apoyo, así como de las acciones centralizadas relacionadas con los gastos administrativos y de pensiones y jubilaciones.

A continuación tomaron la palabra algunos miembros del Consejo con el fin de expresar algunas dudas, las cuales fueron aclaradas.

**3- Solicitudes de inscripciones extemporáneas en Cursos Tutoriales**

La Decana elevó al Cuerpo las consideraciones sobre dos solicitudes de inscripciones extemporáneas en Cursos Tutoriales y las características especiales de cada una de ellas, modalidad que se adopta en estos casos, a fin de proteger la privacidad de los estudiantes. Los detalles de los dos casos tratados son los siguientes:

## CASO I:

Habiendo revisado y analizado el expediente académico del bachiller que reposa en DACE, el mismo mostró que desde su ingreso al Ciclo profesional de su carrera a la fecha:

1.- Ha solicitado y le han sido aprobadas un total de seis (06) correcciones de inscripción y una solicitud extemporánea de inscripción en Curso Tutorial.

De acuerdo a lo que establece el apartado 9 de las Normas Específicas de Inscripción y Corrección, que reza:... "9. Previo al comienzo del trimestre existirá un período de corrección de inscripción. Se dará curso a las correcciones en los siguientes casos:

- Errores en la transcripción de datos de la planilla de inscripción al computador. En este caso el estudiante presentará la copia amarilla de su inscripción como prueba del error.
- Cuando la Universidad, por su propia cuenta, haya modificado alguna información (por ejemplo, horarios, eliminación de asignaturas, etc.) en fecha posterior al proceso de inscripción.
- Errores no imputables al estudiante."

2.- En relación al curso tutorial solicitado y aprobado en el trimestre Enero-Marzo 2010, el estudiante realizó su requerimiento, para cursar una asignatura "A", diez días después del inicio de clases y le fue aprobado de acuerdo a los argumentos presentados en su debida oportunidad y que se consideraron procedentes ante el DEP.

Para conocimiento del Cuerpo se leyó lo establecido en las Normas para Apertura de Cursos Tutoriales, vigentes:

**Artículo 6.-** El Curso Tutorial se incluirá en la oferta regular del período respectivo.

**Artículo 7.-** Las solicitudes de Curso Tutorial se harán ante la Coordinación respectiva durante el trimestre previo al dictado de la asignatura o en el período de inscripción correspondiente, mediante planilla al efecto. La Coordinación estudiará la solicitud y consultará con el Departamento y en el caso de asignaturas prácticas con el Laboratorio, la factibilidad del dictado de la asignatura. Una vez aprobado el ofrecimiento del Curso Tutorial, las solicitudes deberán ser consignadas ante el Decanato de Estudios respectivo a más tardar durante la primera semana de cada trimestre y éste las enviará a la Dirección de Admisión y Control de Estudios.

**Artículo 13.-** Los estudiantes que hayan retirado una asignatura o que obtuvieron la calificación mínima de uno (1) la última vez que la cursaron, sólo podrán aspirar a tomarla en Curso Tutorial mediante una justificación razonada y por escrito ante la Coordinación correspondiente.

**Artículo 14.-** Sólo podrán cursar asignaturas en forma tutorial aquellos estudiantes que hayan realizado los trámites respectivos en los lapsos establecidos y no contravengan la normativa vigente."

3.- El día 20 de septiembre de 2010 se recibe en el DEP, una nueva solicitud de inscripción de curso tutorial para una asignatura "B" a ser cursada en el trimestre Septiembre-Diciembre 2010. Para la fecha de esta solicitud ya se había iniciado el trimestre académico en la USB.

La Coordinación Docente de la carrera de adscripción del estudiante avala esta nueva solicitud, pese a que la misma nuevamente está siendo solicitada fuera de los lapsos de tiempos establecidos en las Normas para Apertura de Cursos Tutoriales y que el estudiante en el trimestre abril-julio de 2010 (último trimestre donde cursó dicha asignatura) obtuvo una calificación de uno (véase: Artículos 6, 7, 13 y 14 citados previamente).

Dicha solicitud no es aprobada en el DEP y se informa a la Coordinación Docente respectiva. El estudiante eleva una reconsideración de su caso de fecha 29 de septiembre del presente año, aludiendo que ha sido aceptado en dos universidades del exterior del país. Enfatiza en su comunicación las consecuencias que tendría para su persona, la no aprobación de esta solicitud de curso tutorial, formulada en el aplazamiento de no poder iniciar los estudios en el extranjero, si la graduación se llevara a cabo en el trimestre abril-julio 2011.

En este sentido, destaca que la fecha de inicio de clases en una de las universidades extranjeras nombradas por el estudiante, es el 1 de octubre de 2010 y al estudiante le resta al menos un trimestre por cursar materias en la USB, en cuyo caso estaría finalizando estudios en diciembre de 2010 y la fecha del acto de graduación más próxima sería febrero de 2011.

Asimismo, de acuerdo a la planificación personal que el estudiante ha diseñado para cursar el trimestre Sep-Dic 2010 y lo manifiesta en su comunicación contempla que: en caso de ser aprobado el curso tutorial para Sep-Dic 2010, estaría finalizando el mismo en semana 3 de ese trimestre a través de una evaluación de lo que él denomina "examen tutorial".

En relación a este aspecto, la Coordinación Docente de la carrera del estudiante debió hacerle un llamado de atención y no avalar la solicitud bajo esa planificación, ya que las "Normas para Apertura de Cursos Tutoriales" establecen en relación a la duración y modalidad de evaluación del curso lo siguiente:

“**Artículo 8.-** Los profesores y alumnos se reunirán una vez por semana en sesiones de dos (2) o tres (3) horas continuas, por la duración del período lectivo, con el fin de dar las orientaciones en el estudio de la asignatura, señalar bibliografía, suministrar problemas, evaluar y/o aclarar dudas.”

“**Artículo 10.-** A los efectos del control de inscripción, acta de exámenes, notas, índice académico y retiros de los Cursos Tutoriales, se seguirá el mismo procedimiento y normas de los cursos ordinarios.”

Se precisa de esta manera que la duración de un curso tutorial no puede ser inferior a un trimestre y que la evaluación se realizará de forma similar a la de un curso regular (Artículo 10).

## **CASO II:**

De la revisión y análisis del expediente académico que reposa en DACE, se obtuvo:

1.- Se le han aprobado a lo largo de su carrera un total de nueve correcciones de inscripción. Nuevamente se hace la observación, durante la presentación del caso a los consejeros, lo que establece el apartado 9 de las Normas Específicas de Inscripción y Corrección al respecto y que fue destacado en el Caso I.

2.- El estudiante ha solicitado y se le han aprobado, tres cursos tutoriales previos, el último fue aprobado para el trimestre abril-julio de 2010 y fue solicitado y avalado por la Coordinación Docente, donde se expuso en la solicitud que ese sería el último trimestre de estudios del estudiante.

3.- Revisando la información y documentación requerida ante esta nueva solicitud, se pudo determinar que para el momento de la solicitud del tercer curso tutorial (27/09/2010) el estudiante aún tiene pendiente por cursar y aprobar tres (03) asignaturas. En este nuevo caso, el procedimiento tampoco se llevó a cabo en los lapsos previstos por las Normas para tal fin, además la materia no fue incluida en la oferta de asignaturas (ver Artículos 6, 7 y 14 de las “Normas para Apertura de Cursos Tutoriales”).

Concluida la presentación de los casos por parte de la Prof. Gómez, Decana, el Coordinador Docente de la carrera a la que pertenecen ambos estudiantes, solicitó la palabra y presentó información sobre ambos casos.

Posteriormente, la Decana invitó al Cuerpo a hacer sus observaciones. Se produjo un extenso intercambio de ideas con participación de todos los consejeros asistentes.

Aclaradas las dudas y recogidas todas las sugerencias, y una vez sometidos a votación ambos casos (con resultados superiores a un 80% en la votación), el Consejo del DEP dio por conocidos los casos y resuelve no avalar las dos solicitudes de inscripción extemporáneas en cursos tutoriales recibidas en este Decanato, dado que han perdido su elegibilidad reglamentaria para ello, a pesar que las mismas están respaldadas por la Coordinación Docente a la que pertenecen los estudiantes.

No habiendo más que tratar, posteriormente se levantó la sesión.